

## NORMATIVA DE LA ACADEMIA DE ESTUDIOS ORQUESTALES CURSO 2020/2021

La Academia de Estudios Orquestales de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said tiene como objetivo el perfeccionamiento técnico y artístico del alumnado para facilitar su incorporación a orquestas profesionales. Para ello, el alumnado recibirá formación individual en repertorio instrumental y orquestal, que podrá completarse con actividades complementarias durante el curso académico (música de cámara u orquesta). El profesorado evaluará el desarrollo individual de cada alumno/a y su grado de participación en la actividad docente de la Academia.

La matrícula se realiza por un curso académico con las siguientes condiciones:

- La asistencia a todos los encuentros es obligatoria para todos/as los/as alumnos/as.
- La permanencia de un/a alumno/a en la Academia el curso siguiente está sujeta a la evaluación anual positiva de su rendimiento y a la valoración del profesor/a, quien podrá determinar si el alumno/a debe presentarse nuevamente a las audiciones de acceso.
- La permanencia en la Academia podrá estar condicionada a la superación de un período de prueba durante los dos primeros encuentros.
- En casos excepcionales, y mediante resolución motivada de la Comisión Académica, se podrá prorrogar anualmente la permanencia hasta un máximo de 4 años.
- Los/as alumnos/as y antiguos/as alumnos/as, así como los integrantes de la lista de reserva, podrán ser invitados/as a participar en las actividades complementarias de tipo colectivo (talleres orquestales u otras), que no estarán sujetas a los límites de permanencia.
- La formalización de la matrícula implica la aceptación de la normativa de la Academia de Estudios Orquestales.

### 1.- CALENDARIO

#### 1.1- Encuentros

La enseñanza instrumental está articulada en ocho encuentros por alumno/a durante el curso académico, que tendrán lugar preferentemente en fines de semana. El calendario preliminar de encuentros para el curso 2020/21 es el siguiente, si bien es posible que los encuentros de algunos instrumentos puedan celebrarse en otras fechas aún por determinar:

- 17/18 de octubre de 2020
- 14/15 de noviembre de 2020
- 12/13 de diciembre de 2020

- 16/17 de enero de 2021
- 13/14 de febrero de 2021
- 20/21 de marzo de 2021
- 10/11 de abril de 2021
- 22/23 de mayo de 2021

La Fundación se reserva el derecho de modificar alguna de las fechas. En dicho caso, el cambio se comunicaría al alumnado con la mayor antelación posible. La Fundación no se hará responsable de los costes de cambio o anulación de billetes o reservas de alojamiento incurridos con motivación del cambio o cancelación de ensayos o clases.

Adicionalmente, la enseñanza instrumental podrá completarse con la participación en grupos de música de cámara y talleres orquestales. Estas clases tendrán lugar en encuentros excepcionales en fechas a determinar, y que se comunicarán al alumnado tan pronto como sea posible. La participación en estas actividades conlleva la asistencia a las clases, ensayos de cámara y lecturas de orquesta previas, así como a los ensayos y conciertos que se lleven a cabo. La selección del alumnado para los talleres y los grupos de cámara será llevada a cabo por el profesorado.

## **1.2- Lista de reserva**

Los/as candidatos/as que no hayan sido admitidos a la Academia tras su participación en las audiciones de acceso pueden ser incluidos, a petición del Tribunal de las audiciones, en la lista de reserva. En el caso que alguna de las personas admitidas en primera convocatoria no se matriculase, se recurriría a los/as candidatos/as de la lista de reserva para cubrir la vacante. Del mismo modo, en caso de necesitar refuerzos adicionales de plantilla para proyectos orquestales o de música de cámara, la Academia de Estudios Orquestales podría recurrir a esta lista.

La lista de reserva no tiene un orden de prelación. En caso de producirse una vacante el Tribunal de las audiciones valorará entre las personas incluidas en la lista de reserva a quién concede la plaza.

## **1.3- Circunstancias especiales**

Si por causas de fuerza mayor relacionadas con la pandemia de la COVID-19, o situaciones análogas, las autoridades desaconsejaron la realización de los cursos de la Academia por motivos sanitarios, se retrasará el comienzo de la actividad lectiva hasta que se confirme que las condiciones son aptas para la realización de las clases.

## **2.- EVALUACIÓN**

La evaluación del alumnado se realizará de forma continua durante el curso académico. Sin perjuicio de ello, podrán tener lugar exámenes o audiciones públicas para evaluar el rendimiento del alumnado, en los casos en que el/la profesor/a lo considere oportuno.

### 3.- NORMAS

La participación en las actividades de la Academia de Estudios Orquestales de la Fundación Barenboim-Said implica el cumplimiento de las siguientes normas:

#### 3.1- Acceso

El acceso a la Academia se realiza a través de una audición.

Se informará de los resultados mediante comunicación individual, antes de la apertura del período de matrícula de cada curso académico.

#### 3.2- Matrícula

- Plazos de matrícula:
  - Admitidos/as en 1ª convocatoria: del 1 de agosto al 4 de septiembre de 2020
  - Admitidos/as en 2ª convocatoria (lista de reserva): del 7 al 14 de septiembre de 2020
- Importe de la matrícula: 250 € por curso académico. El importe no es reintegrable en ningún caso una vez haya comenzado el curso.
- Pago de matrícula:
  - Pago único: en el momento de formalizar la matrícula
  - Pago fraccionado:
    - 1º plazo: 150 € en el momento de formalizar la matrícula
    - 2º plazo: 100 € antes del 15 de febrero de 2021
- Forma de pago: ingreso en C/C número: ES31 0182 5566 7002 0150 7577 (BBVA), titular Fundación Barenboim-Said, indicando "Matrícula AEO" seguido del nombre y apellidos del alumno/a en el detalle de pago.
- La matriculación en la Academia implica la aceptación de estas normas.

#### 3.3- Asistencia

**La asistencia a los encuentros de instrumento es obligatoria para todos/as los/as alumnos/as.** Asimismo, el alumnado que participe en los grupos de música de cámara, talleres orquestales u otras actividades complementarias deberá asistir a todas las clases, ensayos y conciertos que se lleven a cabo.

La asistencia obligatoria a los encuentros implica que el/la alumno/a se compromete a estar disponible durante el período marcado para cada encuentro, a fin de asistir a su propia clase y a las clases de compañeros/as si el/la profesor/a lo considera oportuno.

Se considerarán faltas justificadas las causadas por enfermedad o fuerza mayor. Para que no computen como faltas injustificadas, el/la alumno/a deberá presentar un justificante en la secretaría de la Academia dentro de las 48 horas siguientes a la falta. La acumulación de faltas puede dar lugar a la baja forzosa del alumno/a en la Academia (ver 3.6).

En todo caso, **cada alumno/a debe informar con antelación tanto de retrasos como de ausencias** (véase el apartado 3.5). La falta de asistencia o de puntualidad a cualquier actividad programada por la Fundación (clase de instrumento, ensayo de orquesta, concierto, etc.) podrá dar lugar a la baja inmediata del alumno/a.

En ningún caso las faltas (justificadas o injustificadas) darán derecho a una devolución proporcional del importe de matrícula o a la recuperación de las clases.

### **3.4- Comunicación**

Las comunicaciones con los/las alumnos/as se realizarán vía **correo electrónico**. El/la alumno/a deberá estar pendiente de su correo electrónico para estar al día de cualquier comunicación que se le envíe desde la Academia.

Es obligación del/ la alumno/a o su representante legal informar a la Academia de los cambios de domicilio, teléfono y correo electrónico.

### **3.5- Causas de baja**

- Baja voluntaria

Incompatibilidad con actividades surgidas durante el curso académico. Una vez comenzadas las clases no se procederá a la devolución del importe de matrícula.

- Baja forzosa

Asistencia. La primera falta injustificada será causa de baja automática de la Academia sin derecho a devolución del importe de matrícula. Asimismo, la Comisión Académica estudiará también los casos de los/as alumnos/as que acumulen dos faltas justificadas, pudiendo decidir su baja forzosa en la Academia por falta de aprovechamiento. La repetida falta de puntualidad o la repetida falta de comunicación con la Academia serán también causa de baja forzosa.

Incumplimiento de las normas. El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la baja forzosa previa resolución motivada por parte de la Comisión Académica.

Impago de la matrícula en el plazo previsto o establecido a tal efecto por la Fundación.

Uso indebido de las instalaciones, infraestructuras o material. El deterioro o mal uso de instalaciones, infraestructuras o material de la Fundación podrán dar lugar a la baja forzosa del alumno/a.

### **3.6 - Antiguos/as alumnos/as**

La Fundación se reserva el derecho a invitar a participar en sus actividades a antiguos/as alumnos/as de la Academia, así como a los integrantes de la lista de reserva de las audiciones y/o a otros músicos, en caso de considerarlo necesario. No devengarán derecho a remuneración alguna por las actividades y conciertos organizados por la Fundación en los que participen.

### **3.7 – Comisión Académica**

Una Comisión Académica, integrada por la Directora-Gerente o persona en quien delegue, el Coordinador Técnico y un miembro del profesorado de la Academia, velará por el cumplimiento de las normas y el desarrollo del curso académico, encargándose asimismo de las sanciones disciplinarias.

En el caso de que alguno de los docentes de la Academia causara baja durante el curso, la Comisión Académica se encargará de proponer a un profesor o profesora que lo sustituya.

## **4.- BECAS**

**4.1. Becas de exención de matrícula:** Se concederán becas de exención del pago de la matrícula a aquellos/as alumnos/as cuya situación personal o familiar no les permita hacer frente a dicho pago, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la valoración de becas y ayudas al estudio para enseñanzas artísticas.

Para solicitar esta ayuda las personas interesadas habrán de presentar, una vez realizada la matrícula de la Academia, los siguientes documentos:

- Copia de la declaración del IRPF de la persona interesada y de los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca (aunque ya no esté bajo su tutela) correspondiente al último ejercicio fiscal, o en caso de no estar obligados a presentar declaración, documentación justificativa de los ingresos de la unidad familiar.
- Informe de vida laboral (independientemente de la edad).
- Otra documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca.

El plazo de presentación de la documentación para la solicitud de la beca termina el 11 de septiembre de 2020.

**4.2.** Los/as alumnos/as que hayan acumulado faltas de asistencia injustificadas en el curso 2019/2020 no podrán ser beneficiarios de beca de exención de pago de matrícula en este curso (2020/2021).

Los/as alumnos/as beneficiarios de becas de exención de pago de matrícula que incurran en faltas de asistencia injustificadas en el curso 2020/2021 perderán el derecho a la exención de pago de matrícula, y quedarán obligados al pago de esta.

La Fundación designará un Comité de Selección de Becas integrado por la Directora-Gerente o persona en quien delegue, el Director Económico-Financiero y una persona integrante del departamento de administración de la Fundación. Este Comité valorará las solicitudes de beca recibidas de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la valoración de becas y ayudas al estudio para enseñanzas artísticas.

## **5.- AUTORIZACIÓN DE MENORES**

Los padres, madres o tutores legales de los/as alumnos/as menores de edad aceptan las presentes normas y autorizan expresamente a la Fundación a que su hijo/a o tutelado/a participe en todas las actividades, cursos, ensayos y conciertos programados por la Academia de Estudios Orquestales.

## **6.- CESIÓN DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Fundación se reserva el derecho de la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sobre cualquier soporte técnico o formato conocido o por conocer, de imágenes, fonogramas y audiovisuales de los cursos, ensayos o conciertos de los/as alumnos/as de la Academia de Estudios Orquestales.

El/la alumno/a o su tutor/a legal cede expresamente los derechos de imagen, reproducción, distribución y comunicación pública y transformación sobre dichas imágenes, fonogramas o audiovisuales, como liberalidad a favor de la Fundación por parte del alumno/a o de sus padres, madres o tutores legales, que se compromete a ejercitarlos responsable y exclusivamente en cumplimiento de sus fines fundacionales, con ámbito universal, sin límite en el tiempo y con respeto a los valores constitucionales.

## **7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Con la finalidad de llevar a cabo la gestión docente y de las actividades artísticas incluidas en el programa formativo de la Academia de Estudios Orquestales, la Fundación tratará los datos de los/as alumnos/as y los cederá, en caso de que fuera necesario, a salas de concierto, agencias de viajes, compañías de transportes o establecimientos hoteleros para tramitar su desplazamiento y alojamiento cuando sea necesario para la realización de encuentros de cámara, orquestales o conciertos. El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de gestionar la participación de los/as alumnos/as en el programa formativo de la Academia de Estudios Orquestales, que la Fundación lleva a cabo en cumplimiento de sus fines fundacionales de interés general, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los datos personales de los/as alumnos/as de la Academia de Estudios Orquestales se mantendrán en el sistema de información de la Fundación de forma indefinida en tanto el/la interesado/a no solicite su cancelación o supresión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

1. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, con domicilio social en Patio de Banderas 14, Sevilla 41004.

2. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpd.ccph@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ccph@juntadeandalucia.es).

3. Los datos personales que nos proporciona se incluirán en la base de datos de personas interesadas o que se hayan inscrito en las audiciones para el acceso a la Academia de Estudios Orquestales. El tratamiento de los datos se realizará con la finalidad de gestionar las audiciones de acceso a la Academia de Estudios Orquestales organizadas por la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said en cumplimiento de sus fines fundacionales de interés general, cuya base jurídica se encuentra en el artículo 3.1 de la Ley 10/2005 de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente página web: [www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos](http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos).

Sevilla, 30 de julio de 2020.

Academia de Estudios Orquestales  
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said